



Rectoría

Universidad
del Cauca

CIRCULAR DISPOSITIVA
N°2-12.1/002
27 DE DICIEMBRE DE 2024

PARA: FUNCIONARIOS PUBLICOS

DE: RECTORIA

ASUNTO: PAGO DE MULTAS O SANCIONES E INTERESES DE MORA

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, con el fin de garantizar la transparencia y la correcta administración de los recursos del Estado, la Universidad informa a todos los funcionarios públicos, que está estrictamente prohibido utilizar recursos del Estado para el pago de multas, sanciones o intereses derivados de omisiones cometidas en el ejercicio de sus funciones. Es pertinente indicar que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 6, señala que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes.

En el evento de configurarse pagos por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, con el fin de evitar cargos adicionales que afecten la institución, ésta procederá al pago de la multa, sanción o intereses moratorios, precisando que el funcionario que cause a la institución estos pagos, deberá reintegrar el valor pagado, toda vez que esta situación da lugar a responsabilidad fiscal.

En este sentido, se informa a todos los funcionarios que, al incurrir la Universidad del Cauca en pagos de multas, intereses de mora o sanciones con cargo a los recursos públicos, el funcionario responsable de la actuación deberá asumir los costos de estas erogaciones con cargo a sus propios recursos.

Por lo anterior, la División de Gestión Financiera una vez efectuó el pago autorizado por la dependencia con ordenación del gasto, deberá comunicar a ésta, para que



ISO 9001:2015 SC-CER 45C832



IONet CO-SC-CER450932

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Pcpayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

inicie las gestiones correspondientes sobre la responsabilidad del funcionario a fin de proteger los recursos de la institución.

Exhortamos a todos los funcionarios a actuar con integridad y responsabilidad, asegurando el uso correcto de los recursos del Estado y manteniendo altos estándares de ética y transparencia en el desempeño de sus funciones. Este procedimiento asegura la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, y sirve como un mecanismo para que los funcionarios públicos actúen con la debida diligencia y cuidado en el ejercicio de sus funciones.

Universitariamente,

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y ajustó: Yiceth Daniela Girón Vásquez, Profesional Universitario – Vicerrectoría Administrativa
Maayann Moriones Ruiz, Contratista - Vicerrectoría Administrativa *MR*
Revisó y aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, Vicerrector Administrativo *JMV*
Maria Otilia Solarte Dagua, Profesional especializada, División de Gestión financiera *MS*
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica *PZ*



ISO 9001:2015 SC-CER 452832



IONet CO-SC-CER150832

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co